



## ACUERDO No. 09

(Julio 14 de 2021)

Por medio del cual se aprueba la Política de Graduados Institucional del Conservatorio del Tolima

### EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades Estatutarias, especialmente lo contemplado en el Artículo 14, ordinal 11 del Acuerdo 010 de 2005.

#### CONSIDERANDO

**Que** la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 69° define que "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley".

**Que** la ley 30 de 1992 por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior en su artículo 29° indica que "La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley".

**Que** la ley 1188 de 2008 por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones, en su artículo 2° manifiesta que "La existencia de un programa de egresados que haga un seguimiento a largo plazo de los resultados institucionales, involucre la experiencia del egresado en la vida universitaria y haga realidad el requisito de que el aprendizaje debe continuar a lo largo de la vida".

**Que** el decreto 1330 de 2019 Por el cual se sustituye el Capítulo 2° y se suprime el Capítulo 7° del Título 3° de la Parte 5° del Libro 2° del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación en su Artículo 2.5.3.2.3.1.5. "Programa de egresados. Los egresados evidencian la apropiación de la misión institucional, por lo tanto, son ellos quienes a través de su desarrollo profesional y personal contribuyen a las dinámicas sociales y culturales. Por tal razón, la institución deberá demostrar la existencia, divulgación e implementación de los resultados de políticas, planes y programas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los egresados. A su vez, la institución deberá establecer mecanismos que propendan por el aprendizaje a lo largo de la vida, de tal forma que involucre la experiencia del egresado en la dinámica institucional".

**Que** el Acuerdo 02 de 2020 por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad del Consejo Nacional de Educación Superior CESU en su artículo 16° "Evaluación de alta calidad de programas académicos, factor 4°, característica 16° y 17° Egresados establece "el programa académico deberá, a partir de su tradición y evidente cultura del mejoramiento continuo, definir unos referentes académicos, filosóficos pedagógicos y de comportamiento que le den identidad a su comunidad académica lo cual se traduce en el desempeño de sus egresados y en el



impacto que estos tienen en el proyecto académico y en los procesos de desarrollo social, cultural, científico, tecnológico, o económico, en sus respectivos entornos" y Artículo 19 evaluación de alta calidad de las Instituciones Factor 12: comunidad de egresados, característica 36, seguimiento a egresados, característica 37, Egresados y programas académicos, y característica 38, relación de los egresados con la Institución.

Que el Acuerdo 010 de 2005 Estatutos Generales del Conservatorio del Tolima en su artículo 7° establece como uno de los objetivos "Estimular la participación de sus egresados para mejor logro de los fines del Conservatorio".

Que el Acuerdo 015 de 2020 por el cual se expide la Política de Bienestar para el Conservatorio del Tolima, en su artículo 1°, establece: "El Bienestar Institucional en el Conservatorio del Tolima se define como una política institucional de carácter estratégico y transversal orientada hacia la formación de capacidades humanas, promoción de espacios culturales, recreativos y saludables en y entre la comunidad académica (estudiantes, docentes, administrativos y egresados) para su desarrollo integral".

De igual manera, en su Artículo 6° adopta como principio de la política la imparcialidad: "La Política de Bienestar Institucional del Conservatorio del Tolima favorece a toda la Comunidad Académica de la Institución sin distinción alguna. Docentes, Estudiantes, Administrativos y Egresados"

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Política de Graduados Institucional del Conservatorio del Tolima.

**ARTÍCULO 2º** Se entiende por graduado, la persona natural que cursó y aprobó el plan de estudios reglamentado por la Institución, cumplió los requisitos de grado que establece la Ley y la institución, y obtuvo el título para el programa de pregrado y/o posgrado realizado, conforme lo aprobado en el registro calificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 3º.** Los principios de la Política de Graduados Institucional son:

1. Pertenencia: la Institución reconoce al graduado como parte fundamental de la comunidad académica del Conservatorio del Tolima.
2. Excelencia: la Política de Graduados se rige con una dinámica de mejora continua y eficacia en todos sus procesos, tomando en cuenta la opinión de sus graduados.
3. Integración: la Política, propende por la integración activa y constante de los graduados en la Institución, y reconoce que, desde sus facultades, tienen el derecho y el deber de participar en el contexto institucional.

*anf*



4. Retroalimentación: es compromiso de la Institución, propiciar espacios de diálogo e intercambio de experiencias que generen oportunidades para el fortalecimiento los procesos institucionales y contribuya al crecimiento profesional de los graduados.
5. Compromiso: la Política de Graduados se enmarca en el compromiso de la institución por mantener el vínculo, generar un acercamiento con sus graduados y hacerles un acompañamiento a lo largo de la vida.

**ARTÍCULO 4º.** El propósito superior de la Política de Graduados Institucional es mantener un vínculo a lo largo de la vida con los graduados de los programas académicos de pregrado y posgrado del Conservatorio del Tolima; buscando generar procesos de fortalecimiento institucional a través de espacios que propendan por la cualificación pos gradual y la empleabilidad de los graduados.

**ARTÍCULO 5º.** Los objetivos específicos de la Política de Graduados Institucional son:

1. Desarrollar estrategias de seguimiento a la actividad profesional, el desempeño y el impacto de los graduados en el entorno social.
2. Contribuir en la formación personal y profesional de los graduados, a través de actividades que propendan por el aprendizaje a lo largo de la vida.
3. Fomentar la participación activa de los graduados en las diferentes estancias del contexto institucional como eventos, actividades, órganos de dirección y de asesoría y coordinación.
4. Contar con una plataforma tecnológica que almacene un sistema de información completo que permita tener seguimiento constante de los graduados.
5. Contar con mecanismos de interacción como una herramienta de comunicación permanente, empleando tecnologías de fácil acceso y generando contenido de interés.
6. Fortalecer la inserción a la vida laboral de los graduados y fomentar estrategias para el emprendimiento y capacitación en competencias laborales para graduados y graduandos.
7. Realizar un encuentro anual de graduados que involucre actividades de carácter académico, social y cultural, fortaleciendo así el sentido de pertenencia de los graduados.

**ARTÍCULO 6º.** El alcance de la Política de Graduados Institucional, acoge a todos los graduados quienes cursaron y aprobaron el plan de estudios reglamentado por la Institución, cumplieron los requisitos de grado que establece la Ley y la Institución, y obtuvieron el título profesional para los programas académicos de pregrado y posgrado del Conservatorio del Tolima.

**ARTÍCULO 7º.** Los lineamientos de la Política de Graduados Institucional son:

1. Seguimiento e impacto de los graduados.
2. Fomento al aprendizaje a lo largo de la vida.
3. Compromiso con la inserción laboral.

*af*



4. Fortalecimiento a la participación.

ARTÍCULO 8°. El cumplimiento de la Política de Graduados Institucional está bajo la responsabilidad de la Coordinación de Graduados del Conservatorio del Tolima.

ARTÍCULO 9°. Hace parte integral del presente acuerdo el documento denominado "Política de Graduados Institucional" el cual se anexa.

ARTÍCULO 10°. Vigencia, el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE,

DR. JULIÁN FERNANDO GÓMEZ ROJAS

LA SECRETARIA,

DRA. HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO